

RENOVACIÓN DEL ACUERDO SOBRE UN CÓDIGO DE CONDUCTA EN RELACIÓN CON EL “TRANSFUGISMO” EN LAS CORPORACIONES LOCALES.

El día 7 de julio de 1998 se firmó por el Ministro de Administraciones Públicas y por las fuerzas políticas entonces representadas en las Cortes Generales (Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Unidad, Convergencia Democrática de Catalunya y Unió Democràtica de Catalunya, Partido Nacionalista Vasco-Eusko Alderdi Jeltzalea, Coalición Canaria, Iniciativa per Catalunya, Bloque Nacionalista Galego, Esquerra Republicana de Catalunya, Eusko Alkartasuna, Unió Valenciana y Partido Aragonés Regionalista) El “Acuerdo sobre un Código de Conducta Política en relación con el transfugismo de las Corporaciones Locales.”

Transcurridos más de dos años desde la firma de dicho documento, se puede constatar una significativa reducción del transfugismo debida esencialmente, sin duda, a la constancia de los esfuerzos realizados por los partidos políticos para ser consecuentes con el compromiso asumido, y a la creciente condena y estigmatización social de tales conductas. El transfugismo supone, desde una perspectiva política y ética, una deslealtad tanto hacia las fuerzas políticas que depositaron su confianza en personas que, posteriormente, acreditan no ser merecedoras de ella, como hacía los electores, que emiten su voto desde la constatación evidente de tal inclusión.

Las dificultades jurídico constitucionales existentes para constreñir tales comportamientos mediante reformas legislativas realzan la importancia de los acuerdos políticos para hacer frente a los mismos. No obstante, es preciso reflexionar e impulsar de forma consensuada iniciativas legislativas de reforma del régimen electoral general tendentes a limitar e impedir los efectos del transfugismo en el funcionamiento interno de las Corporaciones Locales.

Durante estos años de vigencia del pacto se ha puesto de manifiesto que la lealtad recíproca entre las fuerzas políticas se convierte en el mejor instrumento para poner coto a las conductas de los tráfugas y para limitar las consecuencias prácticas de su comportamiento.

En efecto, en el acuerdo público de los Partidos Políticos de no aceptar en sus grupos municipales a miembros de la Corporación que se hayan convertido en tráfugas con respecto a sus grupos de procedencia, así como de no aceptar pactar con ellos en la gestión municipal o para la

adopción de acuerdos que incidan en la gobernabilidad local o en el régimen interno de funcionamiento de las Corporaciones Locales, el mejor antídoto contra el transfuguismo.

No cabe duda de que el estricto cumplimiento de este Pacto, cursando instrucciones precisas a los representantes locales para que eviten la utilización en beneficio propio del apoyo de los tráfugas o, cuando dichas indicaciones son desoídas, haciendo condena pública de tal comportamiento e iniciando procedimientos de expulsión contra aquellos que aceptan pactar con tráfugas, constituye un fuerte desincentivo para quienes pudieran estar tentados de caminar por sendas de deslealtad.

Este rigor actúa, a la vez, como un elemento de pedagogía política anta la ciudadanía, que exige la coherencia de las fuerzas políticas y aplaude las conductas inequívocas en esta dirección. Y, al mismo tiempo, prestigia a todos los actores políticos y al juego institucional, que gana transparencia y credibilidad entre los españoles.

Entre los constatables efectos positivos de la firma de aquel Acuerdo, deben resaltarse los siguientes:

- Ha conducido a una más firme reprobación social del transfuguismo y a una creciente conciencia de sus efectos perturbadores sobre la vida política local.
- Ha permitido una notable reducción del porcentaje de mociones de censura que se basan en casos de transfuguismo, que sin duda constituyen la manifestación más grave de este fenómeno, no sólo por sus consecuencias directas sobre la gobernabilidad de los Ayuntamientos, sino también por sus dañinas e injustas consecuencias para la imagen de la Administración Local y su valoración social.
- Ha permitido incrementar el asilamiento político de los tráfugas en las Corporaciones Locales.
- Como consecuencia de todo ello, se ha reducido este tipo de conductas patológicas y sus efectos sobre la vida política local, si bien no se ha conseguido su completa eliminación.

Aún constatando los avances realizados, resulta preciso reiterar el compromiso asumido en Julio de 1998, y proclamar la voluntad de todos los firmantes de continuar trabajando hasta erradicar cualquier

sombra de incumplimiento por parte de los integrantes de las fuerzas políticas aquí representadas. Por ello, los abajo firmantes ratificamos el Acuerdo adoptado el 7 de julio de 1998 y manifestamos nuestro firme compromiso de continuar combatiendo el transfuguismo en las Corporaciones Locales.

En Madrid a 26 de Septiembre de 2000